157 líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, respectivamente, no vale.— No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.—

Sesión 65a.

Día 12 de Junio de 1931.—

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinte minutos del día doce del mes de Junio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Conse-

jo Nacional de Educación, los Señores Voca_
les Profesor Don Manuel A. Bermudez y Docto_
res Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina,
y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia
del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presi_
dente declaró abierta la sesión.-
Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta
de la anterior.-
En seguida el H. Consejo tomó en considera_
ción los diversos asuntos que tenía para su
resolución, disponiendo:

49.720 E/930. Otorgar el nuevo poder solicitado por el
Inspector Seccional de Escuelas de la Ley nº
4874, don Eduardo J. Ortiz.-

51060 - M/930 1º- Aceptar y agradecer al Dr Jorge Ho_
ward el terreno de 6.500 ms. cds. que
ofrece en donación al H. Consejo, con
destino a edificación escolar.-
2º.- Autorizar al Inspector Seccional res_
pectivo a suscribir la correspondiente
escritura traslativa de dominio.-

21.185 I/930 Autorizar la oportuna liquidación y pa_
go del importe de la compra a que se refie_
re este expediente.-

13.392. 12º/931. Acordar el 75% de sueldo, en la licencia
concedida a la Sra Nélida Viale J. de
Farías Alem, del 4 al 9 de Julio y del 28 de
julio al 29 de agosto de 1930, imputando el
gasto como lo indica la D. Administrati_
va a fs 3.-

15.518 I/930 Autorizar la oportuna liquidación y pago
del importe de la compra a que se refiere este
expediente en la parte que aún se adeu_
da.-

2978 E/931. No acceder a lo solicitado por el ex-empleado, interino, Sr. Bernardo J. Losada.-

14.677 D/931. 1º.- Disponer que la casilla existente en el local calle Acevedo nº 260, desalojado por traslado de la escuela nº 2 del Distrito 7º a su edificio propio, sea ubicada en el edificio escolar calle Suarez nº 1145.-

2º.- Aceptar para la ejecución de los trabajos el presupuesto presentado por don Constantino Tisi, por importe de $ 1.370.-

23700 M/928 1º.- Disponer que la Inspección General de Territorios dirija comunicación a las Inspecciones Seccionales en el sentido que indica la Dirección Administrativa en su informe de fs. 9, párrafo primero.-

2º.- Acordar la suma de $ 1.500 m/n. con la imputación que determina la Dirección Administrativa, para la construcción de un local destinado a la escuela nº 139 de "Bernardino Rivadavia" (Misiones); y disponer su liquidación a favor del Inspector Seccional respectivo, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.-

20.879 S/930 Autorizar la oportuna liquidación y pago del importe de la compra a que se refiere este expediente.-

11.881 T/928. 1º.- Ratificar la resolución de fs. 14 por la que se acepta la donación de un terreno para edificación escolar en Mate Luna (Tucumán).-

2º.- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para firmar la escritura correspondiente.-

16.130	D/931.	Autorizar la compra de 1.250 cajones para embalaje de material escolar, de conformidad a las adjudicaciones proyectadas por la Dirección Administrativa, (División Compras), que importan la suma de $ 2.015.50 m/n; debiendo imputarse el gasto como la misma Dirección indica.-
15933	I/931	Acordar lo solicitado por la Dirección General del Instituto Bernasconi en este expediente.-
10.145	6°/930.	1°- Autorizar la liquidación de alquileres por la finca calle Rioja n° 1381, en la cual funciona la escuela n° 19 del Distrito 6°, por el tiempo comprendido entre el 28 de abril y el 31 de diciembre del año ppdo a razón de $ 390 m/n mensuales.- 2°- Encomendar al Consejo Escolar 6° la gestión a que hace referencia la Comisión Revisora de Locaciones en su informe de fs 27 vta de este expediente.-
12.916	M/931.	Autorizar la provisión de ropa y calzado que aconseja la Inspección General de Territorios (500 dotaciones con destino a los alumnos de las escuelas del Alto Paraná (Misiones), siempre que haya posibilidad de atender esa provisión con los saldos actualmente disponibles de las prendas adquiridas en la licitación del expediente n°. 9772 D/929, cuya utilización en general ha sido ya autorizada por el H. Consejo.-
19.067	I/930.	Autorizar la oportuna liquidación y pago del importe de la compra a que se refiere este expediente.-
49.838	C/930	1°- Aceptar y agradecer la donación del

local ofrecido.-

2°.- Solicitar del Ministerio de Agricultura de la Nación la reserva de cinco hectáreas de terreno en el ángulo N. E. del lote fiscal n°7, fracción B. Sección I, en la jurisdicción Saenz-Peña (Chaco).-

3°.- Postergar la consideración de las obras para cuando se haya obtenido la reserva antes citada.-

5119 | 20/928 | Aprobar la recepción provisoria, efectuada con fecha 22 de abril ppdo de las obras de ampliación ejecutadas por el Empresario don Luis J. Ravazzani, en el edificio escolar fiscal calle Piedrabuena n° 4851 (escuela n° 13 del Distrito 20°) sin aplicación de multa alguna por el retardo habido en la terminación de dichas obras, a mérito de no serle imputables al contratista las causas del mismo; y disponer la liquidación y pago del certificado correspondiente.-

33.245 | I/929 | Remitir estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación para los efectos que hubiere lugar y una copia de las mismas a la Contaduría General de la Nación, para iguales fines.-

30.112 | S/930 | No aceptar el terreno que se ofrece en donación para la escuela n° 83 de Salta, dar las gracias a la donante y archivar este expediente.-

3773 | C/928 | Devolver el depósito de garantía que solicita la casa recurrente a fs 142.-

2346 | E/931 | Declarar acogida a los beneficios de la subvención nacional, Ley n° 2737, por el corriente año, a la provincia de Entre Ríos.-

39.985 y 7011 { E/930 E/931 1º- Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno y construcción que ofrece el Sr Juan P. Udrizard y a la Comisión de Fomento de la escuela nº 45 de Entre Rios.-

2º- Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para suscribir la escritura correspondiente.-

3º- Autorizar el traslado de la escuela nº 45 del local que actualmente ocupa, cuyo contrato venció el 31 de diciembre de 1930 al edificio donado.-

29.674 F/930 1º- Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de terreno que hacen los señores Antonio Fiorucci y Cía en la chacra nº 96 de Colonia Ministro Lobos (Pampa).-

2º- Autorizar a la Inspección Seccional 7ª para que firme la respectiva escritura traslativa de dominio.-

8380 E/931. Reconocer los gastos por importe de $ 153.95 m/n. a que se refieren los comprobantes agregados a este expediente y autorizar el pertinente reintegro en su oportunidad,- debiendo formularse a quién corresponde la advertencia que indica la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos en su dictámen de fs 23.

14.504 20/927 Aprobar el contrato de fs 68/69 y 70/71 de este expediente, relativo a la locación de la casa que don Florentino B. Bordogna construye en la calle Ibarrola entre las de General Paz y Bariloche, con destino al funcionamiento de escuela del Distrito 20º; bajo la condición de que las obras a cargo del

propietario se ejecutarán en las condiciones y plazo indicados por la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs. 94 de este expediente.—

30.011 T/929. 1º.- Ratificar la resolución de fs 17 de este expediente por la que se acepta la donación de una hectárea de terreno con destino a edificación escolar en Colonia Anasagasti (Pampa).-

2º.- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para que firme la escritura correspondiente.—

28.396 T/930 Estar a lo resuelto en enero 26 de 1931 (fs 54), y archivar estas actuaciones previa comunicación al interesado. —

6706 20/931. No acceder a lo solicitado.—

5937 11º/931. Aprobar los servicios prestados durante el mes de marzo ppdo., por la Sra. Leonor García de Aliaga, como maestra especial de labores de la escuela n. 18 del Consejo Escolar 11º.-

56.291 M/930. Desestimar, por los fundamentos del dictámen producido por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la denuncia de estas actuaciones, sobre falta de pago del impuesto, a las herencias; y disponer el archivo del expediente, previa reposición del sellado de ley.-

47.132 R/930. No hacer lugar al goce de sueldo que solicita el empleado de la Inspección 6a. de Territorios, D. Amadeo Bustos, en una inasistencia en que incurrió en el mes de febrero de 1930.-

2613. I/931. Considerar en disponibilidad con goce de sueldo desde el 2 de marzo hasta el 21 de abril ppdos, al maestro Sr Joaquín Angel Romero, en vista de no serle imputable el hecho de haber permanecido sin prestar servicios durante

ese período.-

46.310 7/930. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional la jubilación ordinaria de la directora de la escuela n° 101 de Venguín, Sra Margarita Paez de Salinas.-

51.202 7/930 Volver este expediente a la Oficina de Estadística.-

7829 7/930. 1°- Aprobar el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura y autorizarla a ejecutar las obras correspondientes, por cuenta de alquileres, en el local de la escuela n° 14 del Consejo Escolar 7°; calle Rojas 737.-

2°- Dirección de Arquitectura tomará las medidas necesarias, para que la ejecución de los trabajos a efectuarse no perjudique el funcionamiento de la escuela, - debiendo postergar para las vacaciones de verano aquellos trabajos que requieran la clausura de la misma.-

3°- Disponer que pase este expediente a la citada Dirección, para su inmediato cumplimiento, como así también para que manifieste la forma en que se harán los trabajos, a efecto de que nuevamente, pueda informar la Asesoría Letrada sobre la multa que corresponda.-

13.875 7/930 Autorizar la oportuna liquidación y pago del importe de la compra a que se refiere este expediente.-

31.289 9/930 1°- Establecer definitivamente que la escuela n° 11 del Consejo Escolar 18° funcionará en el local fiscal de la calle Gaona 4763, donde actualmente se halla u-

bicado el personal y alumnos de la misma.
2º- Desechar la propuesta de renovación de contrato de la finca de la calle Begurola 378, por innecesaria.-

15.488 D/931. Adjudicar la provisión del calzado necesario para el personal de servicio, en la cantidad indicada por la Dirección Administrativa, a la casa A. Catisti, al precio de $ 13 m/n el par, ampliando en la suma de $ 713 m/n el crédito acordado con anterioridad para la compra de uniformes y calzado.-

10.263 B/931. Acceder a lo solicitado por la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul.-

10.904 B/931. Desestimar, por los fundamentos del dictámen producido por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la denuncia de estas actuaciones, sobre vacancia de sucesión, y disponer el archivo del expediente, prévia reposición del sellado de Ley.-

12.206 4°/931. Acordar al Consejo Escolar 4°, el portero que solicita, en vista de las razones aducidas y teniendo en cuenta que el personal de servicio debe atender, además de las tareas derivadas del funcionamiento de las oficinas del Consejo las de una de las más importantes escuelas del Distrito, la n. 2, debiendo imputarse en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a f. 1 vta.-

15.059 I/931. Disponer se levante una investigación sumaria a fin de esclarecer el hecho de

nunciado por la Doctora Perlina Winocur.—

9359 M/931. Facultar a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio para gestionar de las oficinas del H. Consejo la provisión de los pasajes en cada caso en que deba viajar un enfermo tuberculoso de cualquier punto del país a las zonas climatéricas del norte, sierras de Córdoba y sanatorios de Buenos Aires, siempre que los interesados tengan licencia previamente acordada.—

9888 M/931. Aprobar los servicios prestados por el portero de la escuela n° 5 del Consejo Escolar 12°, don Pedro Fernández, desde el 1° de enero al 27 de marzo del corriente año y disponer la pertinente liquidación de haberes.—

1090 I/931. Hacer saber a la Secretaria del Cuerpo Médico Escolar Dra. Perlina Winocur que se ha tomado nota de su pedido para ser tenido en cuenta oportunamente.—

2836 C/931. Disponer que la Inspección Seccional de Chaco levante una información sumaria con motivo del hecho que se denuncia.—

13.506 I/931. Acceder al pedido de pase formulado por la maestra de la escuela n° 24 del Consejo Escolar 20; Srta Elena Colombo a la n° 12 del mismo Distrito

12.069 S/926. Volver este expediente a la Inspección Seccional de Santa Fe, a fin de que informe concretamente y a la mayor brevedad sobre los siguientes puntos:

1°- Si es o no conveniente a los intereses escolares la aceptación de la donación, en los términos y condiciones establecidos.

2°- Si el edificio escolar de referencia

está bien ubicado, si llenará debidamente su misión y si responde, por ubicación y demás condiciones, a los fines que se tienen en vista.-

3°.- Qué valor real tiene el terreno y casa en construcción y si conviene la asignación del subsidio solicitado de $ 12.000 para contribuir a la terminación del edificio.-

4°.- Si en realidad la aceptación de esta donación significaría resolver satisfactoriamente el problema del edificio propio para esa escuela, o si convendría más la directa edificación de la casa por el Consejo.-

5°.- Ventaja financiera que representaría para el Consejo la aceptación de esta propuesta.-

10.292 C/931. Ascender a directora de 3ra categoría, para la escuela n. 95 de la provincia de Córdoba, a la M. N. N. Beta-Rita Soza, actual auxiliar de la 177 de la misma provincia.-

14.455 C/930. Remitir estas actuaciones a la Comisión Especial Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación para los efectos que hubiere lugar, y una copia de las mismas a la Contaduría General de la Nación para iguales fines.-

31.441 J/929
48.301 J/930 Mantener en todas sus partes, por los fundamentos del dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la resolución de fs. 16 de este expediente, no haciendo lugar, en consecuencia, a la reconsideración pedida por la casa interesada.-

28.337 D/930 Archivar este expediente.-

50.346 V/930 1°.- Aceptar la denuncia formulada por

don Rogelio Velazquez sobre vacancia de la sucesión de don Gordio Timoschuk, acordando al denunciante la retribución que corresponda de acuerdo con la escala establecida en la resolución de fecha 18 de noviembre ppdo. (Exp. 53.300-0/930).

2°.- Autorizar a la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos para iniciar el respectivo juicio sucesorio.-

18.000 T/930
7509 y T/931
15.368 T/931

1°.- Ratificar la resolución de fs 15 de este expediente por la que se acepta de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias "Rodolfo Taurel" la donación de una hectárea de terreno para la construcción de local destinado a la escuela n. 122 de Vertiz (Pampa); y se dispone la pertinente escrituración.-

2°.- Acordar para la expresada construcción la suma de $ 1.500 m/n, que deberá girarse oportunamente al Inspector Seccional respectivo, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

39.214 E/930. 1°.- Aceptar la denuncia formulada por el empleado de la Repartición, don José M. Etcheverry, sobre vacancia de la sucesión de doña Bárbara Massera de Cordero.

2°.- Autorizar a la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos para iniciar el respectivo juicio sucesorio.-

34507 4°/930. Aprobar los servicios prestados por don Américo S. Frumento como ordenanza del Consejo Escolar 4°, desde el 25 de Julio hasta el 10 de noviembre ppdo, y disponer la pertinente liquidación y pago.-

35017 E/930. 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ex-administrador don Mauro

Cabrera, (Exp. 35017-E/930).-

2°- Ordenar la liquidación y pago de las sumas gastadas, a reintegrarle, por valor de $ 388.80 y de $ 970 m/n respectivamente y de un mes de sueldo a contar desde el 26 de setiembre al 26 de octubre de 1930.-

42.449 E/930
52.647 y M/930
8808 I/930.
Dejar sin efecto la resolución de fs. 12 de este expediente, relativa a renovación de tinglados de la escuela al aire libre n. 6, en cuanto respecta a los trabajos de techado y no así a la provisión de madera en razón de haber sido ésta recibida y utilizada.-

13.218 M/931. Desestimar, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos, la denuncia sobre vacancia de inmueble a que se refieren estas actuaciones; y disponer el archivo del expediente.-

17.986 E/929. Aceptar la escritura corriente de fs. 7 y 8 de este expediente y autorizar el desglose de los testimonios de fs. 3 a 8 por donde corresponda previa anotación en la Dirección General de Asuntos Legales y Administrativos.-

18.451 16°/929. Pasar este expediente a la Inspección Técnica de la Capital, para que a la mayor brevedad, informe con precisión, previo estudio prolijo de las necesidades escolares del barrio donde se halla ubicada la escuela n. 3 del Consejo Escolar 16; si es realmente indispensable la ampliación de ese edificio, como lo aconseja el Consejo Escolar 16; o si el restablecimiento de las escuelas que anteriormente fueron de nuevo tipo, puede suplir las necesidades de tal zona, para seguir ello aconse-

jár lo que corresponda sobre la propuesta de la propietaria de dicho local.-

37.161 G/930. Anular la compra de ropa para alumnos a que se refiere este expediente, en cuanto respecta a la cantidad de artículos no entregados; y disponer la devolución de la mercadería recibida.-

55.491 3°/930. No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula don Santiago Ledda, de la cesantía de su cargo de peón de la escuela n.° 4 del C. Escolar 3°, dispuesta por la Dirección del citado establecimiento.-

9735 E/931. No hacer lugar a la reincorporación que solicita la Srta María Delia Arce porque para ser designada maestra de las escuelas de la Ley 4874 debe ser propuesta en terna por el Consejo Escolar respectivo.-

33.257. I/930. 1°.- Dejar sin efecto la suspensión de 5 días impuesta por la Inspección General de Provincias (en cumplimiento de órdenes verbales) a la directora de la escuela n.° 99 de la provincia de Buenos Aires, Sra María Luisa Torelli de Peña, dejándose constancia en su foja de servicios que su actuación en este asunto ha sido la correcta, en cumplimiento de elementales deberes de su cargo.-

2°.- Recordar al Inspector General de Provincias que la facultad de suspender a los maestros es privativa del H. Consejo y se ejercita de conformidad con lo establecido por el art° 57, inciso 16 de la Ley 1420.-

55.927 S/930. Autorizar a la Inspección de Escuelas Particulares para otorgar certificados a los maestros de las escuelas particulares para gestio

nar rebajas de pasajes, debiendo los interesados presentar en la misma oficina, juntamente con su pedido, la autorización para dedicarse a la enseñanza y una constancia expedida por la dirección de la escuela en que prestan servicios.—

13.394 3/931 Acordar el traslado que solicita la maestra auxiliar de la escuela nº 3 de San Juan, Sra María Teresa J. de Laciar, a una de la provincia de Córdoba, que deberá ser indicada por el Consejo Escolar Nacional de esta última.—

26.780 18/930 1º.— No hacer lugar a la reconsideración que solicita la maestra especial de matemáticas, Sra María Isabel Letamendi de Enciso, de lo resuelto con fecha 6 de mayo último.—

2º.— Que informe Estadística respecto de lo solicitado por Comisión Didáctica.—

30.268 17/930. Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela nº 15 del Consejo Escolar 17º, Sra Emma V. de Folgestrom, con antigüedad al 17 de mayo de 1930, fecha en que terminó la última licencia que le fué acordada.—

13.402 P/931. 1º.— Que la planilla a que se refiere la resolución de mayo 13 ppdo sea elevada mensualmente, hasta tanto se regularice el funcionamiento de la Dirección Administrativa.—

2º.— Que el Señor Director Administrativo adopte las medidas que crea convenientes para el más estricto cumplimiento de lo resuelto.—

52.186	V/930.	1º.- Aceptar y agradecer la donación que ofrecen los señores Gustavo Acerete y José Parellada.-
		2º.- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para suscribir la escritura traslativa de dominio.-
46.237.	D/930.	Acordar goce de sueldo íntegro en el término de la licencia que se le acordó sin él, desde el 2 hasta el 5 de setiembre último, a la maestra auxiliar de la escuela nº 64 de Buenos Aires, Sra Carmen P. de Palacio.
12.224	I/931.	Disponer que la empleada Srta Eugenia Estevez, continúe prestando servicios en la Inspección Técnica General de la Capital.-
28.684	F/930	1º.- Reconocer alquileres a razón de $ 350 m/n mensuales, desde el 6 de setiembre de 1930 hasta el 13 de marzo de 1931, por la finca calle Montevideo nº 1025.-
		2º.- Disponer la liquidación y pago por los meses de enero, febrero y 13 días de marzo.-
		3º.- Los alquileres correspondientes al año ppdo se liquidarán una vez que el Gobierno Provisional de la Nación arbitre los fondos solicitados por el H. Consejo, con destino a ejercicios vencidos.-
10.311	I/931.	Acceder a lo solicitado por la Sra Josefa D'Amico de Mainero, incluyéndola en el Art. 13 de la reglamentación en vigencia.
46.013	S/930	1º.- Apercibir a la directora de la escuela nº 157 de Santiago del Estero, doña Manuela P. de Rojas Gutierrez por las constancias de este expediente y hacerle saber que debe evitar roces con el vecindario y tratar de restable

cer la armonía necesaria para realizar los fines de la escuela primaria.-

2°.- Recomendarle especialmente que la conducta de su esposo no debe ocasionar ningún rozamiento a la escuela, pués se adoptarán medidas severas en salvaguardia del establecimiento que dirige.-

3°.- Hacer saber por nota al P. E. de la provincia de Santiago del Estero, que el Comisario Celestino Blasco de la localidad de San Justo, perturba con su conducta, la marcha regular de la escuela 157 y solicitarle la adopción de las medidas pertinentes si aún continuara dicho señor en el cargo de referencia.-

9205 E/931. Disponer que a la mayor brevedad, los Consejos Escolares de las provincias informen:

(a)- Maestros designados interinamente, de conformidad con la resolución del 24 de febrero último.-

(b).- Escuelas en que prestan o han prestado servicios.-

(c).- Término durante el cual han prestado servicios o desde que fecha lo hacen y si continúan.-

38.402 E/930. Disponer que se extienda de inmediato el certificado de cesación de servicios de la directora de la escuela nº 88 de Tucumán, Sra Juana J. S. de Moreyra Gómez, con la fecha que determine la Inspección General de Provincias.-

13.921 I/928. Disponer la devolución del depósito de garantía que reclama la casa Tabant

y Cía sin aplicación de descuento alguno
por cuanto la falta de entrega del texto "Ejemplos"
(50 ejemplares por valor de $ 48 m/n) aparece
justificada por encontrarse la edición
agotada según lo explica la casa recu-
rrente.-

13.526 3°/931. No hacer lugar a lo solicitado.-

4334 M/931. Devolver estas actuaciones al Ministerio
de Justicia e Instrucción Pública de la Na-
ción, con la manifestación de que, a jui-
cio del H. Consejo, al señor Eduardo Beni-
tez no le alcanzan las incompatibilidades
establecidas por el respectivo decreto
del Gobierno Provisional del 31 de octubre
de 1930.-

4308 B/931. Declarar incluida en los beneficios
del artículo 13° de la reglamentación del
15 de diciembre ppdo a la Sra Petrona
Parodi de Alvarez.-

413 I/931. No hacer lugar a lo solicitado por el pre-
ceptor de la escuela anexa a la Compa-
ñía Obrera Topográfica, don José Napo-
león Orellana.-

8791 C/931. No hacer lugar al pase solicitado por la
maestra auxiliar de la escuela n. 58 de
Tucumán, Srta María Luisa Magnna,
por no existir vacantes en las escuelas que
indica.-

8320 S/931. Hacer saber al Consejo Escolar de San
Juan, en contestación a su nota de fs 1,
que los traslados de personal docente
que importen cambios de categoría, son de
atribución exclusiva del H. Consejo.-

10.443 Sb/931. Hacer saber a la Srta María Luisa A-

rámburu que para ser designada maestra en las escuelas de la Ley 4874 es indispensable ser propuesta en terna por los Consejos Escolares y que en cuanto a su pedido de cargo administrativo se ha tomado nota para su oportunidad.-

169 B/931. Aprobar los servicios prestados durante el mes de diciembre ppdo, por la ex-empleada, Sra Elena Solari de Botto, en las oficinas de la Inspección Seccional de la provincia de Buenos Aires.-

3153 C/931. Solicitar del Excmo Gobierno Provisional de la Nación la jubilación ordinaria de la maestra de primera categoría de la escuela n° 18 del Consejo Escolar 3°, Sra Sofía Ojéda de Casaburi.-

702 M/931. Tomar nota por Estadística de los cargos desempeñados por el maestro de la escuela n° 1 del Consejo Escolar 1°, Sr Eleodoro Ezequiel Bustos, y disponer el archivo de este expediente.-

3527 M/931. Manifestar al Sr Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, que para poder este Consejo emitir su opinión con respecto a la incompatibilidad de los cargos que desempeña el Doctor Ignacio Torres, es necesario conocer los horarios que tiene asignados en su cátedra del Colegio Nacional Mariano Moreno y en la Sanidad Militar.-

9393 D/931 Aceptar la donación de los libros, que se mencionan a fs 1 del expediente, hecha por el, señor consul argentino en Leipzig, Sr Alejandro del Carril, agra

decirándole su desinteresada contribución.-

34.965 G/930. No aceptar la oferta de venta de una propiedad que formula por este expediente el señor Agustín J. Garay.-

9171 D/931. Disponer que la Dirección de El Monitor de la Educación Común envíe dicha revista y demás publicaciones oficiales que distribuya a la Dirección General de Acción Cívica de la República de Méjico.-

55921 C/930 Autorizar a la Inspección General de Territorios para tener en cuenta al ex-maestro de escuelas de esa jurisdicción, Dn Federico Careta, cuando se trate de proveer alguna vacante en escuelas para las cuales no se cuente con personal diplomado.-

3458 M/931. 1º- Trasladar por razones de mejor servicio, como maestro de 3ra categoría, a una escuela de otro territorio que indicará la Inspección General, al actual director de la escuela nº 62 de Aguada Chacaicó (Neuquén), Sr Amalio Martínez, en vista de carecer de aptitudes directivas y las constancias que arroja este expediente.-

2º- Hacer saber al Sr Martínez que de no mejorar sus condiciones como docente será separado de su cargo.-

3º- Que Inspección General de Territorios considere la conveniencia de trasladar esta escuela a una localidad que reúna mayor número de alumnos, siempre

que en el corriente año no haya mejorado la asistencia media.-

4º.- Intimar al Sr. Amalio Martínez, para que registre el título que posea en la oficina de Estadística.-

19.505 E/930. Autorizar a la "Sociedad de Fomento de la Enseñanza Práctica" de Resistencia (Chaco), para dictar cursos de dactilografía, taquigrafía, telégrafo, caligrafía, dibujo, francés, inglés y electrotécnica en el local de la escuela nº 1 de dicha ciudad, fuera de las horas de clase y siempre que el hecho no importe interrumpir el normal funcionamiento de la escuela oficial.-

10.524 76/929. 1º.- Aprobar la recepción provisoria efectuada con fecha 15 de setiembre del año ppdo, de las obras de adaptación ejecutadas por la Empresa Leoni Hnos., en el edificio calle Larrazabal nº 2873 (arrendado por la administración anterior con destino al funcionamiento de una nueva escuela al Aire Libre), sin aplicación de multa alguna por el retardo habido en la terminación de dichas obras, a mérito de no serle imputables a la Empresa contratista las causas del mismo; y autorizar la liquidación del certificado correspondiente, en su oportunidad.-

2º.- Dar conocimiento al Consejo Escolar 20º de la existencia de este contrato para que sugiera las posibilidades de su utilización.-

3486 12/931 Autorizar al Consejo Escolar 12º, para trasladar al maestro de la escuela nº 7, Don

Alcibiades E. Balbi, como preceptor de escuelas de adultos en un cargo vacante, en la n.º 5 del Distrito.-

5802 3º/931 Autorizar al Consejo Escolar 3º, para trasladar al maestro de la escuela n.º 1 de ese Distrito, don Oscar José Toriño, como preceptor de escuelas de adultos en un cargo vacante.-

6707 20/931. Autorizar al Consejo Escolar 20, para trasladar al maestro de la escuela n.º 20, Don Leoncio Pizzoni, como preceptor de escuelas de adultos en un cargo vacante.-

1263 M/931 Archivar este expediente.-

12.809 M/930. No aceptar la oferta de venta de una propiedad en Morón que formula por este expediente el señor Hermes Muñoz Pinochet.

10.795 B/931 Aprobar los servicios prestados por la Srta Celia C. Spina, desde el 4 de agosto hasta el 15 de noviembre de 1930, como suplente de la maestra de la escuela n.º 55 de la provincia de Buenos Aires, Srta Celia Juarez Saint Paul y disponer la pertinente liquidación de haberes.-

8512 P/931. 1º.- Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al trasladar la escuela N.º 217 de Pampa, por despoblación del lugar de "La Francia", al lote 24, chacra 9 de Jacinto Aráuz, del mismo territorio.-

2º.- Aprobar, asimismo, el contrato de cesión gratuita celebrado con D. Alejo Rostan, por un local con destino a la mencionada escuela.-

3º.- Agradecer al Sr. Rostan el desintere_

ñ

sado concurso que presta a la acción del Consejo.-

9059 C/931. No hacer lugar al pedido de traslado que formula la maestra de la escuela nº 131 de la provincia de Corrientes, Srta María Esther S. Ledesma a la nº 55 de Buenos Aires por no existir vacantes.-

10.240 C/931 Acceder a lo solicitado.-

11.327 C/931 Aprobar la medida adoptada por el Sr Inspector General de Territorios con fecha 7 de abril ppdo al ubicar a su pedido, en la Inspección Seccional 6a de Río Negro, al Visitador de Escuelas Sr Eduardo F. Varela de la Seccional 5a de Chaco.-

12.625 R/931. Acceder a lo solicitado.-

4338 M/931. Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a fin de que tenga a bien informar sobre los horarios y días con que dicta el Sr Santiago Fianta sus cátedras en la Escuela Normal "Mariano Acosta" de esta Capital, para poder dictaminar en el caso de incompatibilidad entre los cargos desempeñados por aquel, actualmente a consideración de este Consejo.-

56.245 M/930. Devolver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, con la manifestación de que, a juicio del H. Consejo a los Sres Juan B. Bourret y Leopoldo López, no les alcanza la incompatibilidad establecida por el respectivo decreto del Gobierno Provisional de fecha 31 de octubre de 1930.-

9628 I/931. 1º- Ascender a director de la escuela de adultos nº 1 del Consejo Escolar 1º, al precep-

tor de la misma escuela, don Angel David Vargas, quién posée título de Maestro Normal y Profesor Normal en Idioma Italiano, 20 años, 10 meses y 2 días de servicios y actual director de categoría elemental de la escuela diurna n° 20 del Consejo Escolar 1°.-

2°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el preceptor Don Atilio Medaglia por ser improcedente y llamarle seriamente la atención por los términos descomedidos e inexactos empleados en su telegrama acumulado al exp. 11.564.1° en contra del Presidente del Consejo Escolar 1°.-

1848 M/931. Devolver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, con la manifestación de que a juicio del H. Consejo, al Sr Lidoro Ponce no le alcanza la incompatibilidad establecida por el respectivo decreto del Gobierno Provisional de fecha 31 de octubre de 1930, por cuanto, siendo de carácter técnico los cargos que desempeña, está comprendido en las excepciones señaladas por el art 1° del citado, decreto, salvo el caso de que hubiera incompatibilidad material por el horario de los puestos acumulados.-

18.745 M/929. 1°.- Recomendar al director de la escuela n° 20 de Jujuy, Sr Gaspar Medrano Rosso que encuadre su conducta, de manera que no dé lugar a quejas de parte del vecindario.-

2°- Descontar de los haberes del Sr. Medrano Rosso, la cantidad de $80.00 importe de la partida de alimentación correspondiente a los meses de Julio y agosto de 1928 no invertida.-

8850 M/931. Acceder a lo solicitado por la asociación recurrente.-

15.606 S/931. Dejar sin efecto el nombramiento de la Srta Dora Zarbá como maestra ayudante de la escuela nº 440 de la provincia de Santiago del Estero que figura segunda en la terna respectiva y nombrar en sustitución de la citada, a la Sra Emilia Guzman de Santillán a quién el Consejo Escolar de Santiago del Estero propuso en primer término,- por resultar exactas las circunstancias invocadas en su favor por esta última exp- 6788- S/931 y no haber informado Estadística con exactitud la foja de servicios de la misma, cosa que recién hace en junio 10 ampliando su informe de abril 27, corriente a fs 48 del expediente citado.-

4833 M/931. Devolver este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, expresándole que a juicio del H. Consejo, la Sra Adelina Bassi de Castro, está comprendida en las excepciones señaladas en el art. 1° del decreto del Gobierno Provisional del 31 de octubre de 1930, por ser de carácter técnico los cargos que desempeña.-

16.240 G/931. 1°- Disponer que en los turnos de la mañana y de la tarde del día 20 del corriente, los directores de las escuelas dependientes de la Repartición recuerden ante los maestros y

alumnos la memoria del que fué Presidente del Consejo, durante cerca de ocho años Dr. Dn José María Gutiérrez, con motivo de cumplirse en esa fecha el centenario de su natalicio.-

2º.- Que la Inspección Técnica General adopte las medidas necesarias para que en la escuela "José María Gutiérrez" del Consejo Escolar 19º, se realice en esa fecha un acto conmemorativo.-

2828 V/924. Asignar a la Srta Angela J. Vega Molina, por su título de maestra de primer grado de la República Oriental del Uruguay, equiparado al de maestra normal nacional, el siguiente cómputo numérico a los efectos de su inscripción como aspirante en los Consejos Escolares:

Título. . . . . 4 puntos.-

Calificaciones . . 7 "

Total 11 puntos.-

54.497 18/930. Tomar nota en la oficina de Estadística y ordenar el archivo de este expediente por cuanto los cargos que desempeña el maestro de la escuela nº 25 del Consejo Escolar 18º, Sr Roberto Grassi no son incompatibles.-

10.262 14/930. Denegar los beneficios que solicita la Srta María Elena Tousseau, actual maestra de tercera categoría de la escuela nº 12 del Consejo Escolar 14º, en vista de no encontrarse en las condiciones requeridas por los artículos 13 y 14 de la reglamentación de licencias.-

9806 4/930. Disponer no obstante que los trabajos a que se refiere este expediente (provisión y

colocación de vidrios en el edificio de la escuela nº 10 del Distrito 4º, fueron autorizados por la administración anterior en condiciones irregulares, el pago, en oportunidad del valor que corresponda a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que derivan de las irregularidades, de acuerdo con el dictámen de la Asesoría Jurídica, a cuyo efecto deberá enviarse copia de este expediente a la Comisión Investigadora.

5729   S/931. Volver las actuaciones a la Inspección Médica Escolar, para que cumpla con la prescripción reglamentaria en estos casos, y manifieste con precisión cuales son las causas que han existido y existen para declarar que la maestra recurrente "debe continuar desempeñando tareas de maestra auxiliar".-

3507   T/931. No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por el Sr. Atilio Terragni.-

38.955   19/930. No hacer lugar al reclamo de haberes que formula D. Rodolfo Sastre.-

11.459   M/931. Reconocer al chauffeur Sr. Juan Pillado los servicios que presta y disponer la liquidación y pago de los haberes que se le adeudan, imputándose el gasto en la forma que corresponda.-

15.755   9/931. Solicitar del Gobierno Provisional de la Nación la jubilación ordinaria de la Srta. Josefina López Moiza - Vice-directora superior de la escuela nº 8 del Consejo Escolar 9º, por las razones expuestas en su nota de fs. 1.-

2177   B/931. Disponer que el día 29 de agosto próximo, 120 aniversario del natalicio del Dr. Juan Bautista Alberdi, se dicte en las escuelas de

pendientes del Consejo, una clase alusiva a la vida y obras del eminente publicista.-

46.726 S/930. Aprobar los servicios prestados por D. Héctor Schiavi, como ordenanza de la Repartición desde el 7 al 15 de octubre de 1930.-

11.388 B/931. Acceder a lo solicitado.-

5445 S/931. Hacer saber a la Asociación Cooperadora de la escuela n.º 6 del Consejo Escolar 1º que no es posible, por el momento la formación de un 6º grado en ese establecimiento.-

10983 D/931 Acceder a lo solicitado.-

7423 S/931. No hacer lugar a lo solicitado en el expediente por la Srta Micaela Quiroga Adaro.-

23.820 B/930 Autorizar a la Comisión Cultural Hispano Americana de la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, para hacer circular en las escuelas, invitaciones a los niños de las mismas para concurrir a los concursos que ella organiza en procura de la pureza y corrección del lenguaje, siempre que dicha invitación se realice en forma independiente, sin intervención de los maestros y que ello no dificulte el normal funcionamiento de las clases.-

16.242 S/931 Solicitar del Gobierno Provisional de la Nación la jubilación ordinaria de la Srta María Antonia Acosta, como directora de la escuela n.º 7 de Misiones, por las causas que menciona en su nota.-

14.438 E/931 Comunicar a los Consejos Escolares de la Capital, la adjunta nómina que eleva la Oficina de Estadística, del personal inscripto como aspirante a cátedras de dibujo, que sin tener título de Maestro Normal, acredi-

ta el de Institutos oficiales.—

11.186 7/931 1º- Reintegrar al cargo de directora de las escuelas de la Ley 4874 de la provincia de Jujuy, a la Sra Amalia Lobo de Araoz debiendo el Consejo Escolar Nacional de esa provincia, ubicarla a la mayor brevedad.—

2º- Establecer que le corresponde a la mencionada maestra percibir haberes de vacaciones como ex-directora de la escuela n. 72 de Formosa, debiendo la Dirección Administrativa tomar nota a sus efectos.—

5761 6/931 1º- Acceder a lo solicitado.—

2º- Autorizar a la Presidencia para acceder a los pedidos de inscripción como aspirantes a cátedras especiales que se hallen en trámite, como así también para los que aspiren a cargos docentes.—

12.693 5/931 Acceder a lo solicitado.—

10.860 3/931 Acceder a lo solicitado.—

2612 7/931. Comunicar por circular a los Consejos Escolares de la Capital que la Srta Lucia G. Moraggi, con título de Maestra Normal y 3er año de armonía en el Conservatorio Nacional de Música, se halla inscripta como aspirante a cátedra en la materia.—

16.241 7/931. Se dió lectura al siguiente dictámen de la Comisión de Hacienda:

"Honorable Consejo:

Del estudio hecho por ésta Comisión de algunos expedientes de maestros auxiliares, se desprende la necesidad de reajustar este punto en términos generales.—

No basta ser enferma para estar compren

dida en el artículo 13 antiguo volante 31 - y considerada maestra auxiliar. - Se requie- re que quién solicita ser maestro auxiliar se encuentre por su enfermedad en eviden- te estado de incapacidad física para la docencia activa e inhabilitado para desem- peñarse con eficacia, y dedicación notorias en sus funciones.

No están siempre en estas condiciones, como aparecen por los certificados e informes mé- dicos, el operado de apéndice, que tiene im- precisas adherencias post-operatorias; el que tiene un catarro crónico del tímpano con déficit auditivo de un oído o el que, ha sido operado de mastoiditis unilateral o tiene amebas y una ptosis visceral. -

Lo están menos los que padecen de insu- ficiencias glandulares o aquellos que, ma- nifestando trastornos psíquicos a forma depresiva por ejemplo, formas de alienación mental, se hallan colocados al margen del artículo 13 del Reglamento, que deter- mina de manera precisa que, para ocu- par un puesto de maestro auxiliar, es ne- cesario conservar las aptitudes intelec- tuales y morales. -

Es necesario, pués, que el médico inter- prete la reglamentación en su verdade- ro significado, con criterio restrictivo, ya que el artículo 13 no ha sido dicta- do para cobijar a quienes sufren dolen- cias crónicas, que no son causa de in- capacidad física, ni inhabilitan para el ejercicio eficaz de la docen-

cia.- Es indispensable que el médico se penetre que el artículo citado es una prerogativa de excepción, para casos especiales de circunstancias bien definidas y precisas, que determinen las condiciones exigidas por el Reglamento.- Y no olviden que un maestro enfermo tendrá derecho a las licencias que le concede el Reglamento, pero no a ser incluido por ello como maestro auxiliar.-

Lo contrario será amparar, con una disposición que está destinada a contemplar casos de incapacidad real y de inhabilidad cierta, que exceden por su naturaleza y evolución las licencias comunes por enfermedad, a todos aquéllos que sólo buscan destinos más cómodos, substrayéndose sin motivos a la labor del magisterio.-

Es, igualmente, indispensable que, para estos casos, el Cuerpo Médico cumpla con estrictez lo dispuesto por el Reglamento y que los certificados sean explícitos y terminantes, señalando en forma clara, si el diagnóstico no lo fuera de suyo, en qué consiste el estado de incapacidad física para la docencia activa o la inhabilitación para desempeñarse con eficacia. Pero en ningún caso el H. Consejo puede admitir certificados médicos que lleven la leyenda de "diagnóstico reservado", como único y exclusivo argumento, y menos aún, se informe "que los médicos han comproba

do que por la afección que padece el solicitante debe continuar de maestro auxiliar".-

Se comprueba, además, que los boletines en que se expiden los certificados médicos, y los informes con que la Inspección Médica aclara el punto, llevan impresos, los unos, y citan, los otros, artículos del Reglamento General de Escuelas anterior a 1906 y disposiciones del H. Consejo, que no están en vigencia y no pueden aplicarse; en desuso desde hace años, aparte de no proceder su aplicación, mantienen la confusión en los aspirantes, que se consideran así amparados por disposiciones caducas.-

Y por último, la Inspección Médica debe limitarse exclusivamente a certificar, en la forma expresada, si el solicitante debe o no ser comprendido por la disposición reglamentaria, absteniéndose de proponer su ubicación y de manifestar si existen o no vacantes para maestros auxiliares.

La Inspección Médica que ha demostrado un plausible deseo de cumplir lo dispuesto, designando una comisión médica que examine los solicitantes para ser incluidos como maestros auxiliares, debe complementarlo con la interpretación justa del espíritu y del propósito de la disposición, haciendo que el más severo y rígido contralor informe sus opiniones.-

Por las razones expuestas corresponde,

hacer saber a la Inspección Médica que debe:

1°- Cumplir, en lo que respecta a solicitudes para ser considerada maestra auxiliar, la reglamentación vigente en su letra y espíritu sin tener en cuenta disposiciones anteriores derogadas.-

2°- Extender los certificados médicos en forma explícita y precisa, exponiendo en los informes del caso en que consisten la incapacidad física para la docencia activa y la inhabilitación para desempeñarse con eficacia y dedicación notorias en la función de maestros.-

3°.- Remitir a la mayor brevedad la nómina completa de los maestros auxiliares examinados este año con los detalles precisos señalados por la reglamentación vigente y estipulados en el apartado precedente.-

4°- Remitir a la Comisión Didáctica, para su revisión y estudio, todos los casos resueltos hasta la fecha por el H. Consejo en el presente año escolar, y que se refieran a maestros auxiliares.-

Comisión de Hacienda, Junio 11 de 1931.-
—Fdo.- A. J. Medina.- Bermudez-"

El Consejo resolvió: Hacer saber a la Inspección Médica que debe:

1°- Cumplir en lo que respecta a solicitudes para ser considerada maestra auxiliar, la reglamentación vigente en su letra y espíritu sin tener en cuenta disposiciones anteriores derogadas.-

2°- Extender los certificados médicos

en forma explícita y precisa, exponiendo en los informes del caso en que consisten la incapacidad física para la docencia activa y la inhabilitación para desempeñarse con eficacia y dedicación notorias en la función de maestros.-

3º.- Remitir a la mayor brevedad la nómina completa de los maestros auxiliares examinados este año con los detalles precisos señalados por la reglamentación vigente y estipulados en el apartado precedente.

4º.- Remitir a la Comisión Didáctica, para su revisión y estudio, todos los casos resueltos hasta la fecha por el H. Consejo en el presente año escolar, y que se refieran a maestros auxiliares.-

16.243 D/931. Autorizar a la Dirección Administrativa para efectuar el pago de las planillas de sueldo de las escuelas de la Capital, por el mes de mayo ppdo, cuyo importe asciende a la cantidad de tres millones cincuenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos con diez centavos m/n ($ 3.059.225.10 m/n), con los fondos existentes, en vista de que la cuenta "Consejo," solo acredita un haber de un millón doscientos ochenta y un mil setecientos treinta y siete pesos con treinta y siete centavos m/n ($ 1.281.737.37 m/n), con cargo de reintegro, en cuanto la citada cuenta se encuentre en condiciones.-

14.068 I/930. 1º.- Autorizar la utilización del material a que se refiere el presente expediente que ha sido recibido y pagado.-

2º.- Remitir copia de las actuaciones, en

pf

la parte pertinente, a la Comisión Investigadora designada por el Gobierno Provisional de la Nación.-

15.324 P/928. 1º.- Autorizar la ejecución de las obras adicionales requeridas en la construcción de los edificios escolares de "General Pico" y "Castex" (Pampa), - de conformidad al presupuesto por importe de $ 4.600.94 m/n que eleva la Dirección General de Arquitectura (fs 206 y 207); debiendo imputarse el gasto a la partida de 10% asignada para imprevistos de las obras principales.-

2º.- Aprobar la recepción provisoria, efectuada con fecha 8 de abril último, de las obras de construcción del edificio de "General Pico" (contratadas con la empresa Borichetti y Cía), con cargo de que ésta justifique de inmediato y en forma indubitable la demora en que ha incurrido en la terminación y entrega de las mismas.-

27.016 19º/930 Hacer constar que los servicios prestados por la Srta Nélida Esther Decia como Copista del Consejo Escolar 19º, desde el 17 de junio hasta el 10 de noviembre de 1930, lo fueron en virtud del nombramiento otorgado por el Consejo Escolar de conformidad con la facultad que le confiere el Art. 42 inciso 8º de la Ley 1420.-

Entre líneas a fs 165 renglones 20-21, fs 178 renglones 1-2, fs 181 renglones 8-9 y fs 193 renglones 28-29; "designada", "cuanto", "telégrafo" y "Médica que debe", respectivamente, Vale.-

Testado a fs 180 línea 24, No Vale. _ Entre líneas a fs 167 renglones 32-33, "no", Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos. —

Sesión 66a. —

Ausente con aviso Vocal Dr. Correa. —

Día 15 de Junio de 1931. —

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos del día quince del mes de Junio del año mil novecientos treinta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presiden-